

PERGAMINO, Agosto 26 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: D---141/91 D.E. eleva Expte. D-2228/91 VECINOS C/RIO DE JANEIRO (ACERA OESTE) ENTRE SALTA Y BV. PARAGUAY, solicitan autorización p/constituirse en consorcio a efectos de concretar RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE RIO DE JANEIRO (ACERA OESTE) ENTRE SALTA Y BV. PARAGUAY", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: GUILIANO RAUL HORACIO
Secretario: LEINO JULIO
Tesorero : LANZILLOTA GISELLE
Vocales : LENA JULIO
BASUALDO OSCAR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluido los titulares de terrenos baldíos.

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2904/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE